

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PÁTRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 6 rs. al mes.
En los demás puntos de España 23 » trimestre
Extranjero y Ultramar . . . 40 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOAQUIN TROYANO Y DE CASTAÑEDA, calle de los Angeles, n.º 28, entresuelo, donde está situada la redaccion y administracion del mismo.

SECCION EDITORIAL.

Alicante, 17 de Marzo de 1881.

EL RESBALADERO.

Nunca fué la ira buena consejera y el arrepentimiento sigue muy de cerca á las resoluciones del despecho.

Esto que es una verdad en todo, lo es mucho más aplicado á la politica. Los partidos que sin parar mientes en las necesidades del pais y atentos sólo á destruir lo que encuentran establecido á su advenimiento al poder, se lanzan en una senda de aventureras reformas que solamente aplauden sus aparentes aliados, aunque enemigos encubiertos, bien pronto experimentan las consecuencias de su insensata conducta. No teniendo en cuenta más que su odio hácia lo que hallaron planteado, y contra lo que declamaron desafortadamente en la oposicion, anulan, destruyen y perturban cuanto á su paso encuentran, sustituyéndolo á Dios y á la ventura con nuevas leyes y procedimientos que no tardan mucho en convertirse, mal de su grado, en el remordimiento más amargo de su conciencia.

Nada cuesta alardear de liberalismo y amor á las reformas: pero es muy difícil mantenerse en el justo medio que produce el equilibrio y sosiego de las naciones; haccedera cosa es plantear reformas, pero no lo es tanto el evitar los riesgos que estas traen consigo, cuando para intentarlas no se han pesado en la balanza de la prudencia.

Los gobiernos que dán oídos á las insidiosas alabanzas de los que tienen interés en explotar su candidéz, harian bien en recordar al cuervo de la fábula, que para contestar á las arteras alabanzas de la zorra, abrió el pico y dejó escapar el queso que en él tenia y que se apresuró á recoger su astuto adulator. Esas aficiones repentinas que se despiertan de pronto en los partidos democráticos, debían poner en guardia á los gobernantes y hacerles pensar, que no en balde les aplauden y ofrecen apoyo los que siempre fueron sus más encarnizados enemigos.

Sabemos que nuestra voz se ha de perder en el vacío; que nuestra intencion ha de ser motejada torcidamente, pero la indiferencia ó mala voluntad con que se escuche no ha de ser motivo para que se calle la verdad.

La ley de imprenta que hizo nuestro partido y que es una de las más liberales de Europa, pretende aplicarse en el sentido más lato y expansivo y ya se abusa de ella de una manera tan alarmante, que obliga al

Ministerio á hacer indicaciones á ciertos diarios. Primer toque de atencion, que dice *El Imparcial*. A este paso irá el Gobierno tocando las consecuencias de su irreflexivo afan de echar por tierra lo constituido por el partido liberal-conservador y que ha dado á España la paz tras ruda y encarnizada guerra, el sosiego tras la intranquilidad mas espantosa, el prestigio tras el descrédito más bochornoso.

A la sombra de las leyes y corporaciones conservadoras, ha desarrollado el pais sus fuerzas productoras como lo prueba la estadística, ha gozado de la más amplia libertad, por más que otra cosa digan los periódicos enemigos de nuestro partido, ha ejercitado el ciudadano todos sus derechos y, en una palabra, se han disipado las más ligeras nubes del tenebroso cielo que cubría á nuestra patria antes de la feliz restauracion.

Un camino despejado encuentran á su vista los partidos fusionados, aunque ellos, imitando al curandero que exagera la gravedad del mal que aflige al enfermo, para dár más importancia á su curacion, afirmen y sostengan que los que el partido conservador les ha dejado no pueden estar más oscuros y enmarañados. ¡Quiera el cielo, para bien de la patria, que ellos dejen cuando mejor, la cosa como la recibieron!

No tenemos, sin embargo fé, en que la fusion siga en las altas esferas del Gobierno una marcha prudente é inspirada en las *verdaderas necesidades* del pais. En las *verdaderas necesidades* del pais, repetimos, y no en esas necesidades subrepticias y falsas que claman y vocean con amenazadores gritos los partidos y los hombres interesados en imprimir á la politica gubernamental una marcha determinada y conveniente á sus estratégicos planes, aunque sepan para ello sacrificar el sosiego de la patria. No podemos menos de creer, que el partido, ó mejor aun, mezcla de partidos que ocupan el poder, carece de la unidad de miras, que dán los mismos principios profesados, de la unidad de accion que nace de unos propósitos idénticos, y de igual serenidad de ánimo que es reflejo de las mismas convicciones. Así es que su marcha, luego que no los mantenga unidos, la alegría del inesperado triunfo, ha de ser penosa y entre sus hombres se han de despertar los no olvidados odios y mal disimulados rencores.

Y esto no es una profecía, es una afirmacion fundada en lo que ya está sucediendo. Los jefes de las distintas agrupaciones que forman el partido dominante no se entienden unos á otros ni, lo que es más, quieren entenderse; dentro del mismo pueblo se despiertan cien ambiciones, contra-

rios bandos que se disputan la situacion, creando graves conflictos á los gobernadores y nosotros que estamos viendo esto, no hemos de poder decir lo que será de un Gobierno dentro del cual existen iguales divergencias y diversas aspiraciones?

De esta falta de union se valen ciertos partidos para arrancar á los gobernantes reformas y concesiones que el afan de apoyo hace aseguibles y que el temor impide negar.

Una reforma trae otra, una concesion otra: á quien se le dá la mano quiere pronto, como luego se dice, el pié y la mano: si una vez se comete la arbitrariedad, es imposible volver sobre ella sin escándalo y, en una palabra, los gobiernos que se colocan en esta situacion anómala, puede decirse que ván bajando forzosamente al abismo que ellos mismos se abrieron, por la rápida pendiente de un resbaladero.

ALEJANDRO III.

Al espirar el desgraciado Alejandro II, su hijo ha sido proclamado czar, y aun calientes las cenizas del asesinado, ha empuñado el cetro Alejandro III.

Alejandro Alejandrowitch nació en marzo de 1845, y es hijo segundo del emperador que acaba de fallecer. Su hermano mayor, el gran duque Nicolás-Alejandrowitch, heredero de la corona, murió en Niza, en donde solía residir gran parte del año, en la primavera de 1865, dejando, á su hermano, como su tío había dejado á su padre, sus derechos al trono de Rusia.

El gran duque Alejandro, favorito de su padre, era en su niñez un príncipe parecido á los de la Edad Media. De carácter impetuoso y violento, no se acomodaba al estudio ni pudo sujetarse nunca á la severa disciplina y constante trabajo, que su abuelo el czar Nicolás exigía á Alejandro II. Gustaba más de los ejercicios corporales que de las bellas letras, y su amor á las costumbres rusas, contrastaba con las aficiones á alemanas de su antecesor.

En 1867 contrajo matrimonio con la princesa Maria Sofia Federica Dagmar, hija de Cristian IX rey de Dinamarca y hermana de la esposa del príncipe de Gales. Nunca la diplomacia, ni las conveniencias, aconsejaron enlace mas feliz. La Cesarewna es de rara belleza, modesta, inteligente, muy hábil y concedora profunda de la politica europea. Pronto la influencia de la hoy czarina modificó el carácter de su esposo, logrando infundir el espíritu liberal é ilustrado de los daneses en el príncipe ruso, y cuando las tropas alemanas invadian el pequeño Estado arrancándole por la fuerza, y sin razon ni derecho, dos provincias, los jóvenes esposos sintieron á la par el atropello, y juntos conservan contra los alemanes el recelo y la adersion que en muchas ocasiones han manifestado.

El príncipe fué, desde su casamiento, el patrocinador de las reformas. En el Consejo

privado del emperador, á los que asiste como todos los príncipes de la familia imperial, ha dado á conocer sus propósitos que en ocasiones han producido enfriamientos de relaciones con su padre y con sus hermanos. Pudiera creerse que sus inclinaciones liberales no son sinceras, pues sabido es que los herederos del trono de Rusia son siempre reformistas; y son pacíficos si aquel á quien han de suceder es belicoso, y belicoso si es pacífico su antecesor.

Alejandro I, al restituir á Luis XVIII el trono de Francia, le aconsejó implantara el régimen parlamentario, ó intentó establecerle en Polonia, auxiliado por su favorito el príncipe Czartoryski, mientras tiranizaba á su país con violencia indecible. ¿Seguirá igual conducta el nuevo czar? Sus aficiones á Francia, tan vehementes que en 1870 se negó á brindar por los alemanes y llevaba condecoraciones francesas en las revistas y simulacros militares, mientras los restantes grandes duques cubrían su pecho con cruces prusianas; el ascendiente que sobre su ánimo tiene la zarina, y el estudio que ha hecho de la sociedad rusa, permiten asegurar el triunfo de las reformas que el pueblo ruso necesita.

El nuevo soberano es enemigo del príncipe de Gortschakoff y de la política de resistencia que el gran canciller ha seguido en estos últimos años. ¿Destituirá al ministro? No es probable, pues es difícil sustituir á un consejero de tanto valer y de tan gran conocimiento en la política rusa. Es quizás mas seguro que el canciller se retire en breve, como ya intentó hacerlo poco tiempo hace.

El nuevo soberano es de alta estatura, fisonomía agradable, de maneras elegantes y modesto en su traje, que casi siempre es militar.

(De *El Diario Español*.)

Solo *El Graduador* podrá encontrar irreverencia en lo que digimos respecto al repique de campanas con motivo de la declaración de Princesa de Asturias de la Infanta Heredera.

Nosotros no podemos ser irrespetuosos con nada que se refiera al prestigio de la Monarquía, porque vemos en ella la salvaguardia y amparo de las libertades y del sosiego y progreso de la patria. Y por más que nuestro criterio difiera del que informa el real decreto que ha concedido ese título á la hija de nuestro Rey, por tener la seguridad que en nada aumenta su alta dignidad de heredera de la corona, lo respetamos y aplaudimos sin reservas mentales.

Téngalo así entendido *El Graduador*.

La comisión provincial ha concedido permiso para contraer matrimonio á las expósitas Rigoberta Rojas, de 18 años de edad, natural de esta ciudad y á Teodora del Salvador, de 21 años, natural de Elche.

También ha acordado dicha Comisión acceder al prohijamiento del expósito Esteban Santana, solicitado por Tomás Segura, vecino de esta capital.

Ha sido aprobado el expediente de demencia y pobreza de Isabel Llinares y Galiana, natural de Villajoyosa, acordándose su traslación al Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Igualmente ha sido aprobada la relación de las estancias devengadas por los dementes que existen en el precitado Instituto, naturales de esta provincia, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

También han sido aprobadas el acta de recepción y la liquidación final de los acopios colocados por contrata en la carretera provincial de esta capital á San Vicente.

Pretende *El Graduador* en un suelto dedicado á reseñar ligeramente la vista pública de la causa criminal seguida por falsificación de cartas de pago y defraudación de fondos públicos y en que como actor civil informó el distinguido letrado don Eleuterio Maisonnave, poner en evidencia

á los altos empleados de la Administración económica en la época en que se cometieron estos delitos. Dice, que el Sr. Maisonnave acusó á los dichos funcionarios de faltas en el cumplimiento de sus cargos, con las cuales han contribuido á la comisión de los delitos.

Nosotros que sabemos que no son ciertas esas imputaciones, nos creemos obligados en justicia, á dejar las cosas en su verdadero lugar. Por parte de los altos empleados de la Administración en aquella época, no hubo negligencia, ni incuria, ni abandono, y así públicamente se reconoció por un señor Inspector general de Hacienda que por orden del Ministro del Ramo giró una visita de inspección al centro administrativo aludido, hallando todos los libros perfectamente en regla y no notando nada que no patentizase el exquisito celo en el cumplimiento de su deber por parte de aquellos empleados, cuyos honrosos extremos hizo constar en informe dirigido á la superioridad.

Lo que hay aquí es otra cosa, que no puede ocultarse al menos entendido en los negocios forenses. El letrado informante en la causa de las falsificaciones y defraudaciones representa los intereses de algunos ayuntamientos á quienes alcanzó el desfalco, y en el interés de la defensa, interés digno de todo respeto por otra parte, está el hacer aparecer responsables esos altos empleados que en caso dado no resultarían, como es fácil sino seguro que resulten los responsables civil y criminalmente de estos delitos, insolventes.

Este es un procedimiento táctico que hace honor al talento profesional del letrado Sr. Maisonnave, pero que no pasa de ahí.

Por lo demás, calla *El Graduador* que la no asistencia del Promotor Fiscal, fué motivada por causa tan legítima é insuperable como es encontrarse en cama enfermo, y el sustituto ausente de la población. En cuanto á los otros letrados defensores, no sabemos en qué fundarían su ausencia, aunque no podemos menos de creer que también sería justificada.

El Alcalde de Monforte ha suspendido de empleo y sueldo á D. Pascual Benito y Aracil, secretario del Ayuntamiento, nombrando interinamente á D. José M.^a Pujalte Gomez.

Ha sido nombrado también Jefe de Intervención de esta Administración económica D. José Casaldruero, cesante del mismo cargo en la de Almería.

D. Eduardo del Corral y Gonzalez, ha sido nombrado teniente coronel Jefe de esta comandancia de carabineros.

D. Juan Bautista Berenguer y Guardiola, ha sido declarado cesante del cargo de Perito de la Riqueza rústicas de la Comisión de Estadística y en su reemplazo ha sido designado D. Francisco Martinez Gomis.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

Para conocimiento de nuestros lectores, publicamos los acuerdos tomados en la junta de letrados del partido liberal conservador, con referencia á las atribuciones de los gobernadores civiles para el nombramiento de delegados. Léanlos con detenimiento nuestros amigos, y no se dejen imponer por la arbitrariedad, que si triunfa de los débiles nada pueda con los que se amparan de las leyes:

«Aunque la legislación vigente no reconoce á los gobernadores otra facultad en este punto que la de inspeccionar las dependencias de la provincia y ayuntamientos comprobando el estado de sus cajas, archivos y cuentas, y cuidando de que sean cumplidas así las leyes y disposiciones generales, como los acuerdos de la diputación, sin que el art. 9.^o ni otro ninguno de la ley provincial les autorice para delegar las atribuciones que en los términos expuestos les concede; no constituye abuso de las ordinarias que les asisten el nombramiento de delegados, siempre que se ajuste estrictamente á los requi-

sitos y circunstancias que establece el reglamento aprobado en 19 de mayo de 1864 para la aplicación del número 8.^o del art. II de la ley de 25 de setiembre de 1863, que concedía á los gobernadores la facultad de enviar delegados temporales á los pueblos, reglamento confirmado por la orden ministerial de 24 de octubre de 1873, y por otras posteriores dictadas á consulta del Consejo de Estado.

El gobernador que confiera el cargo de que se trata á persona en quien no concurren las circunstancias que el citado reglamento exige en sus artículos 1.^o al 5.^o, incurre en responsabilidad criminal con arreglo al artículo 393 del Código, que castiga este hecho con la pena de suspensión y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Todos los ciudadanos españoles, hayan sido ó no directamente ofendidos por ese delito, pueden querrellarse del gobernador responsable ante el Tribunal Supremo, ejercitando, con arreglo á la ley, la acción popular establecida en el artículo 241 y confirmada en el 413 de la Compilación de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento en lo criminal.

Carecen los gobernadores civiles de la facultad de asignar á los delegados dietas á cargo de los fondos municipales. Los alcaldes, que incurrirían en responsabilidad satisfaciéndolas, deben resistir su pago y hacer uso de todos los recursos legales contra las providencias de los gobernadores en aquel sentido.

Consultada la junta acerca de las atribuciones de los gobernadores para suspender y separar por sí ó por medio de delegados á los alcaldes y ayuntamientos, ha contestado en los términos siguientes:

Las facultades de los gobernadores en esta materia se reducen á la suspensión de los alcaldes y de los ayuntamientos por las causas y dentro de las condiciones que determinan los artículos 189 y 190 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877.

La separación de los alcaldes compete al gobierno y á la de los regidores exclusivamente á los tribunales, con arreglo á los trámites, limitaciones y garantías que fijan los artículos 189 al 195 de la misma ley.

Los delegados de los gobernadores no pueden usar en ningún caso de las facultades que á éstos corresponden en la suspensión de alcaldes y ayuntamientos.

Los gobernadores ó sus delegados que ejerzan coacción sobre los alcaldes ó regidores, para obligarles á renunciar sus cargos, incurren en responsabilidad criminal con arreglo al art. 510 del Código, que castiga este hecho con las penas de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Las vacantes ocurridas por suspensión legal de concejales deben cubrirse con personas que en épocas anteriores hayan pertenecido por elección al ayuntamiento. El nombramiento de otras puede considerarse comprendido en el artículo 393 del Código penal.

Dice *El Diario Español*:

«Signe el gobernador de Jaén. Seis individuos y el presidente de la diputación provincial han sido separados de sus cargos. De los seis, cinco componían la comisión permanente y uno pertenecía á la interior. ¿A qué obedecía tal separación? No hay necesidad de investigarlo, á la resolución del gobierno de que sean esencialmente políticas las corporaciones populares. Igual suerte que aquellos diputados han tenido cinco ayuntamientos de la provincia: Alcalá la Real, Castillo de Lombin, Cambil, Silos y Alfánchez.»

Segun el mismo colega, los gobernadores de Orense, de la Coruña, de Huesca y de Zaragoza, con objeto de arreglar los distritos á los candidatos ministeriales, llevan á sangre y fuego la cuestión de destituciones de funcionarios, ayuntamientos y comisiones permanentes de las Diputaciones, no teniendo más punto de vista que los destituidos, si bien cumplieran sus deberes con escrupuloso celo, eran liberales conservadores.

SECCION OFICIAL.

El *Boletín oficial* de anteayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros manifestando que SS. MM. y AA. RR. continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Un edicto del Gobierno de la provincia, desestimando la oposición interpuesta por D. Juan Selva y Lopez, en el expediente de solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el nombre de *El Buen Deseo*, en el término de Salinas, hecha por D. Ramon Garcia vecino de Novelda.

Dos extractos de las sesiones celebradas por

1ª Diputación provincial en 6 de Noviembre de 1880 y 21 de Febrero del corriente año.

Un edicto del Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Tetuan, número 47, señalando el término de diez días para que se presente en el cuartel de San Francisco el capitán de Infantería D. Francisco Figueras.

Otro edicto del Fiscal de la Comisión Reserva de Caballería, emplazando al soldado desertor de dicha arma, Ramon Boronat Laporta, señalándole el plazo de 20 días para su presentación.

Un anuncio de la Administración económica señalando el plazo de 8 días para admitir proposiciones para la adjudicación de los cajones vacíos, procedentes de envases de tabacos existentes en las dependencias de Orihuela, Torreveja y Villajoyosa, ó en la expresada administración.

Otro de la misma señalando el día 21 del corriente mes, para la adquisición de títulos y residuos de la renta perpétua interior, en subasta pública, concediendo hasta el 19 para la admisión de depósitos y pliegos de proposiciones en la citada administración.

Otro de la misma, para que el 21 del actual se verifique la subasta para la amortización de renta perpétua interior y exterior, para la cual se admitirán hasta el 18 los depósitos y proposiciones en la misma dependencia.

Un edicto del Alcalde de esta ciudad, señalando el día 23 del actual para el remate de la subasta del arbitrio de los puestos de la feria, que se celebrará en los días del 1.º al 15 de Mayo, del actual año económico.

Otro del Alcalde de Aguas, fijando 15 días para el examen del proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1881-82.

Otro del Alcalde del Pinoso, señalando igual plazo con el expresado objeto.

Otro del Alcalde de Benimeli, concediendo el referido plazo para la presentación de justificantes de la riqueza, á fin de poder confeccionar el amillaramiento del ejercicio de 1881-82.

Otro del Alcalde de Sanet y Negrals, con el objeto indicado anteriormente, durante todo el mes actual.

Otro del mismo, anunciando la vacante de la secretaría de aquel Ayuntamiento, fijando 15 días para la presentación de solicitudes para aspirar á ella.

Otro del Alcalde de Catral, dando 15 días de término para el examen del presupuesto municipal ordinario, del año económico de 1881-82.

Otro del Alcalde de Vall de Alcalá, fijando igual plazo para la presentación de justificantes de la riqueza, para la confección del amillaramiento del ejercicio de 1881-82, igual término para el examen del presupuesto ordinario del ejercicio mencionado.

Otro del Alcalde de Calpe, fijando el mismo plazo para la presentación de justificantes de la riqueza con motivo de la confección del amillaramiento del antedicho ejercicio.

Otro del Alcalde de Villafranqueza, haciendo saber á los propietarios colindantes de las obras ejecutadas en el segundo trozo de la carretera de Alicante á Rio Seco pueden producir reclamaciones los que se crean agraviados en el plazo de ocho días, pues de no hacerlo se expedirá certificación de no haberse reclamado al contratista D. Gabriel Poveda y Poveda, que la solicita.

Otro del Alcalde de Rojales, publicando la subasta para el día 31 del corriente mes, á las diez de la mañana en la Casa Capitular de los bienes inmuebles embargados por débitos á la contribucion territorial cuyas fincas y sujetos relaciona, bajo las condiciones que también expresa.

Otro del comisionado ejecutor de apremios de Jijona, por providencia del Alcalde, señalando el día 27 del mes actual para la venta en pública subasta de 52 fincas que relaciona, embargadas por delitos de la contribucion territorial.

Otro del Alcalde de Guardamar publicando el acuerdo extraordinario del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados relativo á la aprobación del proyecto ordinario del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico de 1881-82.

Otro del Alcalde del Pinoso de los extractos de los acuerdos de la corporacion municipal del mismo, en los días 5, 12, 19, 26 y 28 del mes de Diciembre del año anterior.

Y una prevencion del secretario de Gobierno de la Audiencia de este territorio, de orden del Presidente de la misma para que no se exijan por los Juzgados municipales derechos para la confección de documentos para los expedientes de los quintos.

NOTICIAS GENERALES.

INTERIOR.

Se han dictado las oportunas instrucciones para la saca de quintos del reemplazo de 1880

con destino á los batallones de infantería de marina.

En la distribución acordada de los 3000 hombres que han de ingresar en dicho cuerpo, corresponde á

Badajoz, 43 quintos; Cáceres, 40; Cádiz, 100; Ciudad-Real, 20; Córdoba, 20; Cuenca, 20; Granada, 70; Guadalajara, 20; Huelva, 100; Huesca, 33; Jaen, 60; Málaga, 200; Madrid, 60; Segovia, 16; Sevilla, 150; Soria, 16 y Toledo 50. Todos los quintos citados serán destinados al primer regimiento.

Alava, 15; Burgos, 30; Coruña, 73; Guipúzcoa, 20; Leon, 43; Logroño, 20; Lugo, 50; Navarra, 32; Orense, 43; Oviedo, 66; Palencia, 43; Pontevedra, 50; Santander, 30; Vizcaya, 30; Zamora, 56; Zaragoza, 46; Salamanca, 53; Avila, 46 y Valladolid, 53; destinados al segundo regimiento.

Albacete, 30; Alicante, 100; Almería, 100; Baleares, 100; Barcelona, 200; Castellon, 80; Gerona, 70; Murcia, 40; Teruel, 30; Tarragona, 40; Valencia, 300, y Lérida, 30, destinados al tercer regimiento.

De estos quintos serán altas en las compañías como propietarios los que completen el número reglamentario y los excedentes quedarán como agregados á las compañías sin haber, pasando con licencia semestral en la forma prevenida en real orden de 4 de Marzo de 1880.

—A las cuatro y media de la tarde de anteayer se reunieron en Consejo los ministros para ocuparse, entre otros asuntos, de referente á si, para los efectos de la ley, debe interpretarse el artículo relativo á la presentación de los presupuestos á las Cortes en el sentido de años económicos ó naturales.

—La protesta de la prensa española contra el horrible asesinato del Czar de Rusia ha sido tan enérgica y tan sentida como debia esperarse de este pais hidalgo y noble.

—Pasan de 500 las personas que han dejado tarjeta en la legacion de Rusia en la corte. Entre ellas figuraban las de los hombres más importantes de la situacion y las de la que presidia el Sr. Cánovas del Castillo.

—El gobernador de Albacete ha decretado la suspension del alcalde de Roda, y la de un concejal de la capital; el de Córdoba la del ayuntamiento de Dos Torres, y el de Alicante la de los ayuntamientos de Elda, Aspe y Hondon de las Nieves.

—Segun telegrama recibido en la Presidencia, el nuevo embajador de España en París ha tomado posesion de su destino.

EXTERIOR.

San Petersburgo, 14 (recibido en esta agencia el 15).—El presunto autor del asesinato del czar Alejandro, es un estudiante de la escuela de minas llamado Bousakoff, de 21 años de edad, afiliado, segun se cree, al nihilismo.

El número de personas heridas por las dos bombas arrojadas al coche imperial, es mayor del que se anunció en un principio.

Varias de las personas heridas han fallecido.

—San Petersburgo 15.—El nuevo czar Alejandro III y la emperatriz son objeto de frenéticas demostraciones de entusiasmo.

Ayer, al dirigirse á la catedral, atravesaron la plaza del palacio de Invierno en medio de una muchedumbre inmensa que aclamaba incesantemente al nuevo soberano.

—El periódico oficial de San Petersburgo dá cabida en sus columnas al Manifiesto que el nuevo czar Alejandro III dirige al pueblo ruso, y en el cual, despues de hacer patente su dolor por la muerte de su augusto padre y predecesor, añade:

«Aceptamos la pesada carga que Dios nos impone. Contamos firmemente con la ayuda del Todopoderoso. Quiera Él hacer nuestros esfuerzos provechosos á nuestra cara patria, y útiles al bienestar de todos nuestros fieles súbditos. Renovamos delante de Dios el juramento sagrado hecho por nuestro augusto padre de consagrar nuestra vida en velar por el bienestar y el poder del honor de Rusia.

Invitamos á nuestros fieles súbditos á unir sus oraciones á las nuestras ante el altar, y les ordenamos jurar fidelidad á nosotros y al sucesor de Nicolás Alejandrowitch.»

GACETILLAS.

Movimiento de poblacion.—En el día de anteayer se han inscrito en el registro civil del Juzgado municipal de esta ciudad, dos nacimientos y una defuncion.

Aprehension.—Los carabineros de Torreveja, aprehendieron en las inmediaciones del pueblo, cerca de la cueva llamada de Lara, un sugeto que llavaba 8 kilogramos de tabaco.

Escribiente delineante.—Se necesita uno en la oficina de Ingenieros de Montes para trabajos de campo.

San Pascual, 2, principal.

Médico oculista.—D. Enrique Caro que se ha dedicado con especialidad y con singular acierto á curar las enfermedades de los ojos, hallándose eventualmente en esta capital, ha abierto una consulta de doce á tres de la tarde en la fonda del Vapor.

Completan el surtido de vajillas y cristalería del Bazar de Maylin las nuevas remesas que acaba de recibir en cafeteras, jofainas, y lámparas etc. etc.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Patricio.


SANTO DE MAÑANA.—San Gabriel Arcángel.

CULTOS PARA HOY.—En San Nicolás, á las nueve y cuarto, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa mayor.

En la iglesia de Religiosas Capuchinas, á las siete y media de la mañana, misa de renovación. Por la tarde, á las cuatro, ejercicio cuadragesimal con exposicion de S. D. M. con sermón á cargo de D. Manuel Martínez, Vicario de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

En la iglesia de Religiosas Agustinas, continúa la novena á San José, siendo orador D. Vicente Morell, Beneficiado de la Colegial.



LA SEÑORA

DOÑA ISABEL GARCÍA Y ANDREU,

falleció el 16 de Febrero de 1881.

Su esposo D. Juan José Carratalá; sus hijos Doña Isabel, Doña María, D. José y Doña Remedios; sus hermanos D. Pedro y D. José; hermanas políticas, tíos, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á su funeral que tendrá lugar hoy jueves á las diez y media de la misma en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás por lo que recibirán especial favor.

Alicante 17 de Marzo de 1881.

No se reparten esquelas.

SECCION LOCAL.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 16 de Marzo de 1881.

Barómetro.	766,78
Termómetro	17,0
Viento	N. E. Viento.
Atmósfera.	Nubes.
Mar	Agitado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.	22,6
Id. mínima durante la noche	9,2
Irradiacion nocturna.	» »
Evaporacion en milímetros	1,43
Lluvia id.	1'51

SECCION DE RECLAMOS.

AVISO.

Se vende un coche de alquiler en buen uso. Calle de Jorge Juan, frente al correo, darán razon.

AVISO.

En el establecimiento tipográfico de D. Antonio Reus, Jorge Juan, 11 y 13, se halla de venta, á 16 reales ejemplar, el *Diccionario Postal de la Provincia de Alicante*, publicado recientemente por el Administrador principal de correos de la provincia D. José Bermudez de la Corte. De la importancia de este diccionario se ha ocupado ventajosamente la prensa de la localidad, por lo que recomendamos eficazmente al público.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS

Á CARGO DE MIGUEL SANCHEZ.

SANTOS MEDICOS I, PRINCIPAL.



Habiendo fallecido el acreditado Dentista de esta capital D. Juan Perea se han hecho cargo del desempeño de su gabinete, el conocido y reputado profesor D. Francisco Garcia en compañía de D. Juan Perea hijo, los cuales tienen el honor de ofrecer al público sus servicios, persuadidos de que en el desempeño de sus funciones tratarán de complacer á cuantos les honren.

En dicha casa se extraen dientes, muelas y raigones por difíciles que sean, se empastan y orifican las muelas, se limpia la dentadura por súa que esté, restableciéndola á su primitiva blancura, se confeccionan dentaduras por medio de la opresion atmosférica, desde 50 duros en adelante, y dientes sueltos desde 20 reales en adelante.

Además hay de venta cajas de polvos, cepillos y elixires para la boca. Dicho gabinete se ha trasladado calle de los Santos Médicos, núm. 4, principal.

Farmacia Mas Font.

MAYOR, 4, (frente al paseo de Mendez Nuñez),
ALICANTE.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRÍFUGO
del Licenciado D. Luis Mas y Font.

Curacion radical sin temor á las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compuesta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiene la propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetencia recordando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.

Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo uno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebelde es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.

Únicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principales farmacias.—Precio, 20 rs. frasco. Al por mayor se hace descuento conforme á la importancia del pedido.



LEGÍTIMAS
MÁQUINAS AMERICANAS

PARA COSER,
WHEELER ET WILSON

UNICO GRAN PREMIO

EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.
Agentes generales en España y Portugal,

LACOUR Y LESAGE
MADRID.—Preciados, 7.

UN AÑO DE CRÉDITO.

PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.
AGUJAS, SEDAS, HILOS, ETC.

Venta á plazos.—Gran descuento al contado.
REPRESENTADOS POR

EMETERIO ESTELA,
Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.

Depósitos en todas las capitales y principales puntos de las provincias.

LICOR DE BREA

PREPARADO POR

DON JOSÉ SOLER,
FARMACÉUTICO.

La brea ó alquitran se obtiene de la combustion lenta é imperfecta de las maderas El Alquitran de pino contiene una porcion de principios acres y ácidos, y desde memoria se puso en medicina, aunque las formas con que se administraba producía medicamentos de composicion muy variable. A beneficio de una sustancia alcalina se ha conseguido concentrar en pequeño volumen todos los principios activos del alquitran, produciéndose el licor de breque puede dar medicamentos de composicion siempre análoga. Todo el mérito estriba en la eleccion de una buena brea medicinal, pues no todas las que en el comercio se llaman breas, son medicinales.

USOS.—Para Bebidas. Una cucharada por vaso de agua bebida á todo pasto, cura las toses, catarros resfriados, constipaciones, afonías, dolores de garganta, tisis laríngea y pulmonar, bronquitis, irritaciones de pecho, dispepsias, catarro de la vegiga.

En loion. El licor puro ó diluido en poca agua, para las afecciones de la piel, picazones, enfermedades del cuero cabelludo, diviesos y furúnculos.

En inyeccion. Una parte de licor y cuatro de agua, para las pérdidas antiguas ó recientes y catarros de la vegiga.

En baos. Colocado el licor en una vasija y ésta sobre el fuego, se respira el vapor, en las lisis, fecciones de los bronquios, catarro y tisis pulmonar y pérdidas de la voz.

AVISO.

En la imprenta de este periódico tenemos encargo de vender el todo ó parte de una biblioteca de obras notables encuadradas recientemente y á precios muy ventajosos para el que las adquiera.

Se admiten proposiciones por todas ó por las obras que convengan.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, huls y gutapercha, portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fabrica «La Rosario.»

Planchas de vapor. Silletas de tigrera y de s mbrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

ANTONIO REUS,

JORGE JUAN, 11 Y 13,

ALICANTE.

En este establecimiento encontrarán, las personas que se dignen honrarlo, cuantos trabajos referentes al ramo deseen, con la prontitud y economía que esta casa tiene acreditada

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE,

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (o diez paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el gelatinoso.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal de recreo que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuela por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 4 rs. paquete,

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS,

FARMACÉUTICO, DOCTOR EN CIENCIAS EN PARIS

Este liquido análogo á un agua mineral ferruginosa concentrada, es el único de los ferruginosos que por su semejanza con la composicion del glóbulo sanguíneo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como reparador y reconstituyente de los huesos y de la sangre. Nunca estríne; no causa al estómago ni tiza la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los dolores de estómago, los colores pálidos, el empobrecimiento de la sangre y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes y los niños, cuando son pálidos, anémicos, padecen de languidez é inapetencia.

Cada frasco lleva la marca de fabrica, la firma GRIMAULT y C^a y el sello del gobierno francés.

INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico se timbran papel y sobres y se hacen tarjetas de visita, á precios sumamente económicos.